

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110
Año	290
Ayuntamientos de la Provincia, año	175

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose, según está preverido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 2.507

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación ha acordado celebrar su sesión ordinaria, correspondiente al próximo mes de junio, el día 21, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en este periódico oficial.

Zaragoza, 31 de mayo de 1952.—El Presidente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Núm. 2.456

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Negociado de Electricidad

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Visto el expediente promovido a instancia de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., en solicitud de autorización para el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica a alta tensión al barrio de Escu-

rridero, en término municipal de Zaragoza, a cuya instancia acompaña memoria, planos y presupuestos;

Resultando que hecho por el petionario el depósito reglamentario del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público, se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia la correspondiente notificación en la que se expresaban los terrenos de dominio público y particular que la línea ha de cruzar, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica;

Resultando que expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía de Zaragoza, y notificada individualmente a los propietarios de terrenos afectados por la instalación, no se ha presentado reclamación alguna;

Resultando que se han unido al expediente los informes, favorables, de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, Delegación Provincial de Industria, División Inspectora de la R. E. N. F. E. y División Inspectora e Interventora de las Compañías de ferrocarriles de vía estrecha, así como el del Ingeniero encargado de la demarcación correspondiente en esta Jefatura, proponiéndose en este último las condiciones

en que entiende deberá llevarse a cabo la instalación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente la tramitación del expediente;

Vistos la Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su aplicación de 27 de marzo de 1919, así como las demás disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que en este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias y se ha recabado el informe de los Organismos llamados por la Ley a evacuarlo, siendo el de todos ellos favorable a la concesión;

Considerando que corresponde otorgar la concesión a este Jefatura de Obras Públicas por afectar la línea solamente a esta provincia y no existir divergencias esenciales en los informes emitidos,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda conceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para instalar una línea de conducción de energía eléctrica a la tensión de 10.000 voltios que, partiendo de la

"Zimotérmica-Trilladora de D. Manuel Tafalla", propiedad de la Empresa solicitante, termine en la subestación transformadora que se instalará en el barrio de Escurridero, con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en agosto de 1951 por el Ingeniero industrial D. Luis María Checa, que acompaña a la instancia de la Sociedad peticionaria fechada en Zaragoza a 19 de octubre de 1951, en cuanto no se modifique por las que siguen.

Segunda. Se declaran de utilidad pública las instalaciones indicadas en la condición primera, a los efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y Reglamento de 27 de marzo de 1919, decretándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular y dominio público que figuran en la nota-anuncio publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 250, de fecha 3 de octubre de 1951.

Tercera. Las instalaciones de la línea se ejecutarán bajo la Inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que se faculta para aprobar las modificaciones de detalle que sean necesarias, previa presentación del oportuno proyecto o petición, según la importancia de las mismas, y cuyas modificaciones, así como la fecha de aprobación, se hará constar en el acta de reconocimiento que se efectuará a la terminación de las obras.

Cuarta. En el vano de cruce con el ferrocarril de Madrid a Barcelona se cumplirán las siguientes prescripciones:

a) Son aplicables al caso las prescripciones generales contenidas en el apartado 1.º de la Real Orden de 17 de febrero de 1908, Ley y Reglamento de Policía de Ferrocarriles y vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

b) El plazo de ejecución de las obras será de un año, contado desde la fecha en que se comunique la concesión al peticionario.

c) Antes de dar principio a la instalación, la Sociedad peticionaria deberá ponerse de acuerdo con el personal técnico de la División Inspectora de Ferrocarriles y con el Jefe de la 25.ª Sección de Vías y Obras de la R. E. N. F. E. residente en la estación de Zaragoza-Sepulcro, al objeto de efectuar el replanteo del cruce solicitado.

d) Los postes de hormigón armado que limitan el tramo del cruce tendrán las alturas que se les asigna en el proyecto presentado, mediante

las cuales el conductor más bajo de la línea eléctrica a instalar quedará a 2'50 metros de distancia sobre el conductor más alto de todas las líneas de energía eléctrica, telegráficas y telefónicas del ferrocarril y del Estado con que ha de cruzar.

Estos postes, debidamente calculados, irán emplazados fuera del terreno del ferrocarril, y se colocarán en terreno firme, empotrados en un macizo de hormigón a una profundidad suficiente para que quede asegurada su perfecta estabilidad.

e) Los cables conductores de energía eléctrica (línea trifásica) serán de cobre y tendrán una sección de 7'06 metros cuadrados y una resistencia superior a 40 Kg. por metro cuadrado.

La línea de energía eléctrica, en el tramo del cruce, constituirá una solución de continuidad en lo que a su tensión mecánica se refiere, de modo que los conductores no estén sometidos a un esfuerzo de tracción en los vanos inmediatos, colocándose dos aisladores de resistencia por fase o conductor de uno a otro lado del cruce, practicándose una esmerada ligadura de dichos aisladores y conductores.

f) Los cables conductores de energía eléctrica, en el tramo del cruce, irán unidos independientemente cada uno a otro cable de acero galvanizado de 25 milímetros cuadrados de sección, atados ambos directamente a distancias máximas de 1'50 metros, soldándose las ataduras. Los cables aisladores irán sujetos en ambos apoyos del cruce con aisladores de retención, independientes de los que soportan los conductores, de manera que no pueda resultar un esfuerzo que tienda a arrancar el aislador del soporte.

g) Esta concesión se otorga a precario, quedando obligada la Sociedad peticionaria a levantar o modificar la instalación si las necesidades de la explotación del ferrocarril así lo exigieran cuando fuera ordenado por la R. E. N. F. E. o el Organismo Oficial competente, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

Quinta. Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes a contar de la fecha en que se publique la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de un año a partir de la misma fecha.

Sexta. Antes de dar comienzo a las obras, la Sociedad concesionaria acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, mediante la presentación de la correspondiente

carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, el 3 por 100 del importe de las obras que afectan al dominio público, cuya fianza será de cuenta a la Sociedad concesionaria al aprobarse el acta de reconocimiento y recepción definitiva, debiendo a este fin presentar certificación de la Alcaldía de Zaragoza y de la Jefatura de Obras Públicas en las que se haga constar que con las obras no se han causado daños y perjuicios en las obras y terrenos de dominio público, a menos que se haga constar así en el acta de recepción.

Séptima. Una vez terminadas las obras se lo comunicarán a la Jefatura de Obras Públicas para que por ella o Ingeniero en quien delegue sean reconocidas con asistencia del concesionario, de cuyo acto se levantará acta oportuna, por duplicado, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente, y el otro se entregará al concesionario.

Octava. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta de la Sociedad concesionaria, quien los abonará en la cuantía y forma que determinen las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Novena. Las tarifas de máxima recepción aplicables serán las siguientes:

Alumbrado a tanto alzado

Lámpara, de 15 vatios, 4 pesetas.

Idem de 25 id., 6.

Idem de 40 id., 10.

Alumbrado por contador

Una peseta diez céntimos el kilowatio-hora, con mínimo de siete kilowatios al mes.

Fuerza motriz

Cincuenta céntimos el kilowatio hora, con mínimo de diez pesetas por caballo o fracción instalado y mes.

Décima. La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio, se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y de la Delegación de Industria con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada una compete.

Undécima. Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y de reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen

estado y en las debidas condiciones de seguridad.

Duodécima. La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

Décimotercera. Si con motivo de obras del Estado o modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de conservación o servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

Décimocuarta. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y, además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento reformado de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por aquél, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

Décimoquinta. Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de accidentes de trabajo, seguros de vejez y de enfermedad, subsidios familiares, contrato de trabajo y reglamentación del trabajo en las industrias de la construcción y obras públicas, en la protección a la industria nacional y de lo que pueda ordenarse en cuantas disposiciones haya dictadas o puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

Décimosexta. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que la Sociedad concesionaria tenga derecho por ello a indemnización alguna, y sin limitación de tiempo para uso de tales modificaciones o suspensiones.

Décimoséptima. La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales

dentro del plazo reglamentario.

Décimoctava. También queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determinan en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales.

Décimonovena. Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales.

Veinte. Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1916 y las Instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 30 de mayo de 1952.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por urbana

2.441.—Biel

Apéndice al amillaramiento de rústica

2.397.—Mallén

Cuenta general de presupuesto

2.397.—Mallén

2.426.—Pinseque

2.467.—Alagón

2.483.—Mauchones (Año 1951)

Presupuestos municipales

2.400.—Morata de Jiloca (Año 1951).

2.426.—Pinseque (Año 1951)

2.437.—Luesma

2.440.—Górriz

2.469.—Paracuellos de Jiloca (Años 1950 1951)

Cuenta del patrimonio municipal

2.397.—Mallén (Año 1951)

2.426.—Pinseque

2.467.—Alagón

Expedientes de transferencia de crédito

2.482.—Undués Pintano

Expedientes de habilitación de crédito

2.482.—Undués Pintano

Expediente de suplemento de crédito

2.399.—Farlete

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.397.—Mallén (Año 1951)

2.398.—Lécera

2.400.—Morata de Jiloca (Año 1951).

2.404.—Saviñán (Año 1951)

2.426.—Pinseque

2.437.—Luesma

2.468.—Magañón

2.483.—Mauchones (Año 1951)

Ordenanza sobre la tasa de puestos y barracas en la vía pública

2.421.—Aidehueja de Liestos

Presupuesto municipal ordinario

2.419.—La Almolida

2.422.—Vistabella

Acuerdo de ganadería

2.397.—Mallén

2.438.—Luna

Núm. 2.462

NOVILLAS

Copia de la tabla municipal de valores del amillaramiento

"Servicio de Amillaramiento.—Delegación de Hacienda, Zaragoza.—Tabla municipal de valores unitarios de riqueza de las tierras del término municipal de Novillas, según cultivos o aprovechamientos y sus clases, y los valores medios por cabeza de la ganadería, que se remite a la Junta pericial para su tramitación, según las normas establecidas en la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 25 de junio de 1943.

Cultivo o aprovechamiento

Cereales de regadío y otros: Clase primera, 1.600 pesetas; segunda, 1.200; tercera, 800.

Olivar regadío: Clase única, pesetas 800.

Viña de regadío: Clase única, 850.

Cereales de secano: Clase única, 120 pesetas.

Viña de secano: Clase única, 500.
 Olivar de secano: Clase única, 450.
 Alto frondosas: Clase única, 400.
 Rasos puro pastos: Clase única,
 25 pesetas.
 Carrizales y prados: Clase única,
 35 pesetas.

Ganado de labor

Caballar, 325 pesetas.
 Mular, 375.
 Asnal, 100.

Ganado de granjería

Vacuno, 375 pesetas.
 Lanar, 25.
 Cabrio, 30.
 Cerda, 125.

Todas estas cantidades constituyen la nueva tabla municipal de valores señalada por el Servicio de Inspección del Amillaramiento. — Zaragoza, 17 de mayo de 1952. — El Inspector de Amillaramiento, Cruz Jesús Jiménez Ortigosa. (Rubricado). Hay un sello que dice: Delegación de Hacienda de Zaragoza. — Servicio de Amillaramiento".

Es copia de su original, al que me remito.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, en plazo de quince días, se expide la presente copia en Novillas a 28 de mayo de 1952. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.466

LOPEZ SANCHEZ (Carmen), soltera, de 16 años de edad, sin profesión especial, hija de José Antonio y de Josefa, natural de Zaragoza, vecina

de Madrid, con domicilio en la calle de Antonio López, número 25, 3.º derecha, y cuyo actual paradero se ignora;

ARAGON GARCIA (Francisca), viuda, de 43 años de edad, sus labores, hija de Juan y de María, natural de El Tomelloso (Ciudad Real) y vecina de Madrid, con domicilio en el Pasaje de Montserrat, número 43, piso 4.º (Puente de Toledo), y cuyo actual paradero se ignora;

PENA CORTES (Dolores), de 18 años de edad, soltera, sus labores, hija de Francisco y de Enriqueta, natural y vecina de Madrid, con domicilio en los Chozos del Puente de Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora,

Comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca en término de diez días con el fin de ser reducidas a prisión decretada por auto de hoy dictado en el sumario que se instruye contra dichas procesadas por el delito de robo, con el número 33 del año 1952, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía si no lo verifican.

Núm. 2.472

HELEN MATHISEN (Elsie), soltera, de 40 años, sus labores, natural de Norway, vecina de Vancouver (Canadá), procesada por la causa número 386 de 1951, sobre daños, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituida en la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, como comprendida en el núm. 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.477

GOMEZ SAINZ MAZA (Facundo), de 30 años de edad, soltero, ganadero, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad (calle Levante, 9), procesado en sumario 209-52, por estafa, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

SANZ CASTELLANO (Braulio), de 40 años, alto, delgado, moreno, pelo negro, cuya última residencia la tuvo en esta ciudad, en calle Galo Ponte, 16, procesado en sumario número 178-52, sobre hurto, compare-

cerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Zaragoza en plazo de diez días, con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Núm. 2.487

ARAGON ROMEU (Juan), de 30 años, casado, barnizador, hijo de Rafael y Aniceta, natural de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 7-1948, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.488

LEGANES VELA (Julián), soltero, de 22 años, jornalero, hijo de Gregorio y Carmen, natural de Teruel, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 283-1948, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Zaragoza en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.489

BUERA CLAVERO (Salvador), casado, de 47 años, jornalero, hijo de Mariano y Petra, natural de Bazán de Veso, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 244-1950, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Zaragoza en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.490

SANCHEZ VAQUERO (Juan Cándido), de 25 años, casado, jornalero, hijo de Agustín y Victoria, natural de Moyuela, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 271-1950, sobre robos, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Zaragoza en el término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en los periód-

dicos oficiales, con objeto de ingresar en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.491

RODRIGUEZ VALDES (Ignacio), de 17 años, soltero, mecánico, hijo de Francisco y Maria, natural de Sama de Langreo, cuyo actual paradero se ignora, procesado por la causa número 272-1950, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza en término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.492

SAINZ ORTIZ (Aurelio), soltero, de 26 años, chofer, hijo de Celedonio y Severina, natural de Ampuero, vecino de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 465-1950, sobre circulación ilegal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias, apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.493

PEREZ ABARCA (Germán), casado, de 23 años, hijo de José y Crisanta, natural de Valpalmas (Zaragoza) y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa 268-1950, sobre apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.494

CARDIEL PEREZ (Martín), soltero, de 26 años, obrero, hijo de Martín y Pascuala, natural y vecino de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa 127-1950, sobre daños, comparecerá ante el Juz-

gado de instrucción número 3 de Zaragoza en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.495

MENDEZ MARTINEZ (María-Luisa), de 18 años, soltera, sus labores, hija de Máximo y Matilde, natural de Marcilla (Navarra), y vecina de Pamplona, cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa 216-1951, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresada en prisión y practicar otras diligencias, apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde, como comprendida en el núm. 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.496

MARA JUNYET (José), de 29 años, casado, jornalero, hijo de Mariano y Francisca, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado en causa 477-1950, sobre abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.497

NAVARRO MONTANES (Modesto), de 49 años, casado, pastor, hijo de Leoncio y María-Rosa, natural de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa 171-1950, sobre daños, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.498

JIMENEZ DE LEON (José-Maria), de 56 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Francisca, natural de Sevilla, en ignorado paradero, procesado en causa 513-1950, sobre hurto, com-

parecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.504

JUZGADO NUM. 12. — MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, Secretaria de L. Luis de Gasque, pende expediente promovido por el Procurador D. Julio Padrón Atienza, en nombre de D. Mariano Urzáiz Silva, sobre modificación del apellido de su hijo llamado D. Alvaro Urzáiz y Azlor de Aragón, en el sentido de adjudicarle como primero el materno de Azlor de Aragón, y como segundo el paterno de Urzáiz, haciendo constar que en 14 de junio de 1937 nació en el pueblo de Pedrola, provincia de Zaragoza, su referido hijo, siendo inscrito en el Registro Civil del Juzgado de paz de expresado pueblo, y toda vez que desde su más tierna infancia ha venido usando como primer apellido el de Azlor de Aragón y como segundo el de Urzáiz, o sea el paterno, promovía el expediente de que dimanara este edicto a fin de que se llevase a efecto la modificación interesada.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses a partir de la publicación del presente.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Núm. 2.450

JUZGADO NUM. 1

ONDIVIELA CARVI (Jesús), soltero, de 35 años, albañil, natural de Zaragoza.

Por medio de la presente, y por haber sido habido, se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamándole, que ha sido interesada publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 14 de los corrientes.

Pues así lo he acordado en proveído de hoy, dictado en la pieza separada de situación del sumario núm. 11 de 1948, sobre hurto, contra el referido procesado.

Zaragoza, veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez instructor, Antonio Ruiz.

Núm. 2.479

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario núm. 140 de 1952, sobre querrela por estafa, a instancia de D. Pedro Coduras Navarro, ha acordado se cite al querrellado Fernando Roca Lapeña, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.480

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente instruido en este Juzgado contra Manuel Muñoz Sáinz, a solicitud de la Fiscalía Provincial de Tasas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el 26 de junio próximo, a las diez de su mañana, los bienes siguientes:

Carro de mano, placa rodaje número 781, matrícula 8.939, valorado en 300 pesetas.

Otro, placa rodaje núm. 1.078, matrícula 3.787, en 300.

Otro, placa rodaje núm. 1.080, matrícula 3.788, en 600.

Una báscula de 30 Kg. de barra, núm. 129.118, en 300.

Total, 1.500 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja antedicha. Los bienes se encuentran en poder de D. Manuel Muñoz, vecino de esta ciudad (calle Refugio, núm. 3).

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — Mariano Jiménez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.481

JUZGADO NUM. 2

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en su-

mario núm. 78 de 1952, sobre muerte de Pilar Ibáñez de la Paz y de sus hijos Antonio y Carmen al ser arrollados por el tren en Utebo el día 21 de marzo último, ha acordado se cite a los presuntos parientes de aquéllos para que en plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, y al propio tiempo, y por medio de la presente, se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

E ignorándose quiénes sean tales parientes, se expide el presente.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.418

JUZGADO NUM. 3

D. Antonio Ruiz San Román, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 en funciones del núm. 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por D. Enrique Cuartero Barbé, representado por el Procurador Sr. Cepa, contra D. Francisco Manero Marín, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 20 del próximo mes de julio, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un torno revólver, marca "Soad", con copiador y motor acoplado de 2 HP., núm. 74.068, con dispositivo basculante, valorado en 40.000 pesetas.

Un torno revólver B-18, para barra de 18 mm. con sus accesorios y portaherramientas, con motor acoplado de 1 CV 182.401, valorado en 12.000.

Un torno revólver, marca "LHC", hasta 16 mm. con motor de la marca reseñada con 1'5 HP., valorado en 7.000 pesetas.

Una electropulidora de 2 HP., número 1.035, valorada en 2.500.

Una electropulidora marca "Zubiu TZ", de 3'5 HP., valorada en 4.000.

Una electroesmeriladora, marca "Orera" con motor de 1'5 HP., marca "MHC", valorada en 1.000.

Una limadora con 350 de curso, con motor de 1 HP., núm. 160.337, marca "F. E. Julia", valorada en 6.500.

Un bombo de pulir, con motor acoplado de 1 HP., CL 9.555, valorado en 2.000.

Una prensa excéntrica de 12 Tm., con motor de 1 HP., núm. 230.030, valorada en 6.000.

Una prensa excéntrica de 25 Tm. sin motor, valorada en 9.000.

Un taladro hasta 10 mm., valorado en 400.

Una transmisión completa, con cinco poleas y palomillas, valorada en 550.

Una dinamo de 50 amp., con motor de 1 HP., marca "Prat", núm. 15.199 con cuadro de mando, con cuatro de latón y níquel, valorado en 4.000.

Dos prensas de 6 Tm. cada una, valoradas en 900.

Una dinamo de 50 amperios, valorada en 1.000.

Una devanadera, valorada en 180.

Una cizalla, valorada en 350.

Un motor eléctrico de 4 HP., número 124.267, valorado en 2.500.

Un motor eléctrico de un sexto de caballo, núm. 159.254, valorado en 500.

Un ventilador eléctrico sin número, lema "F-1", de 0'2 HP., valorado en 450.

Útiles y herramientas suficientes para el trabajo de las máquinas anteriormente reseñadas, con juego para cada una de ellas (se hallan completas y en perfecto estado de funcionamiento), valoradas en 3.800.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado su cédula y el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario, D. Valentín Sorolla Calvete, de esta vecindad (San Félix, n.º 2, 3.º), que los exhibirá a quien lo desee, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Antonio Ruiz San Román.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.455

JUZGADO NUM. 3

D. Antonio Ruiz San Román, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1, en funciones del número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por D. Casiano Bartolomé Paris, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra don José Ezquerria Galán, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y entrando en su ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación simultáneamente, por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado y sala-audiencia del Juzgado de igual clase de Pina de Ebro, para el día

4 de julio próximo, a las diez de su mañana, la siguiente finca:

"Finca urbana en la calle de Moreto antigua, actualmente en Avenida de José Antonio, 5, de Quinto de Ebro, compuesta de dos plantas; una dedicada a bar, con sus servicios: cocina, patio de luces y cuadra interior, y otra, piso primero, diáfana. La planta baja consta de 106,90 metros cuadrados, y la planta levantada, 94,96 metros cuadrados. Valora en 73.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en este acto deberán consignar en los Juzgados en que se tome parte el 10 por 100 de la tasación y su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad de la referida finca; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la liquidación de cargas obra en los autos para quien desee examinarla, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.478

JUZGADO NUM. 4

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario número 321 de 1952, sobre abandono de familia, se cita por medio de la presente a Santiago Luis Zuazu Bermejo a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en sumario indicado y practicar las diligencias necesarias en el mismo, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.486

ALMAZAN

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martínez, que el día 23 de febrero próximo pasado estuvo cazando con hurón en el monte de "Ontal"

villa de Almazán, en unión del vecino de Agradas Gaudio Ortega Martínez, que al parecer tiene su residencia en Zaragoza y frecuenta la taberna denominada "Casa Rogelio", sita en dicha capital, en barrio de Torrero, para que en término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario que se le sigue con el núm. 11 del año actual, sobre infracción a la Ley de Caza, resistencia, desobediencia, amenazas e insultos al agente de la Autoridad, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado Antonio Martínez, poniéndolo a la disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa, caso de ser habido.

Dado en Almazán a 27 de mayo de 1952.—El Secretario: P. V., Pedro Leña.

Núm. 2.499

ATECA

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario núm. 43 de 1948, sobre hurto, se hace saber a los procesados en el mismo Aureliano Angel y Pérez Lumbreras, domiciliados últimamente en Puente de Vallecas (Madríd), calle Cardeñosa, núm. 8, actualmente de ignorado domicilio y paradero, que por auto de 21 de febrero del año actual se declaró concluso dicho sumario, y por medio de la presente se les emplaza para que en término de diez días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza por medio de Abogado y Procurador que les defiendan y representen en la causa, los que puedan designar, apercibidos que de no verificarlo les serán designados del turno de oficio.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos procesados, expido la presente que firmo en Ateca, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, J. Morán. V.º B.º: El Juez de instrucción, José Luis Ruiz.

Núm. 2.500

ATECA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario núm. 88 de 1948,

sobre apropiación indebida, se hace saber al procesado en el mismo Juan Rudesindo González Ibáñez, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle de las Armas, núm. 75, en casa de su hermano Pedro Ibáñez), actualmente de ignorado paradero, que por auto de 19 de mayo actual se declaró concluso dicho sumario, y por medio de la presente se le emplaza para que en término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de dicha capital por medio de Abogado y Procurador que le defiendan y representen en la causa, que puede designar, apercibido que de no verificarlo le serán nombrados del turno de oficio.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho procesado, firmo la presente en Ateca a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, J. Morán.—V.º B.º: El Juez de instrucción, José Luis Ruiz.

Núm. 2.463

BORJA

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente seguido en este Juzgado con el núm. 10 del año 1951, para hacer efectiva por la vía de apremio una multa impuesta por el Distrito Forestal de Zaragoza a José Royo Román, vecino de Tabuena, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca que se reseña en el edicto publicado con el núm. 1.688 en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 18 de abril último pasado, y con las mismas condiciones que en el mismo se señalan, con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera subasta, previniendo a los licitadores que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de julio próximo y hora de las once.

Dado en Borja a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Ladislao Pérez.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 2.465

BORJA

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia dictada en esta fecha en la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 30 del año 1949, seguido contra Angel Cuartero Mateo, sobre lesiones, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término

de ocho días, el semoviente caballar que le fué embargado al mismo y cuya descripción es la siguiente:

Caballo de capa castaño, de una edad de 18 a 20 años, de alzada 1'40 metros, con defectos en ambas extremidades, tasado en 500 pesetas.

Se previene a los licitadores: Que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 del próximo mes de julio, a las doce horas; que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que, por último, el citado semoviente se encuentra de manifiesto y puede ser examinado en el domicilio de la vecina de Gallur Antonia Mateo Pardo, depositaria de dicho semoviente.

Dado en Borja a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Ladislao Pérez. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 2.464

BORJA

En virtud del presente y de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 16 de 1952, sobre desaparición de un aparato de radio propiedad de José Sebastián Acebes, de su establecimiento comercial sito en esta ciudad de Borja, hecho ocurrido a mediados del mes de septiembre de 1951, marca "Ascar", tipo 438 U., de cinco válvulas, número 2.246, ruego a las autoridades y ordeno a la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la busca y rescate de dicho aparato de radio, el que, caso de ser hallado, lo pondrán a disposición de este Juzgado, en méritos de la causa indicada.

Dado en Borja a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — Ladislao Pérez. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 2.459

CASPE

Como Secretario accidental del Juzgado de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido, y en virtud de lo acordado por el señor Juez del mismo y su partido en providencia de esta fecha dictada en causa número 25 de 1947, sobre robo, por medio de la presente se notifica a José Martínez Alonso, de 23 años de edad, mecánico, viudo, natural de Arcos, domiciliado en Latores (Oviedo) y en la actualidad, al parecer, se encuentra en la Argentina (América del Sur), que la Ilma. Audien-

cia Provincial de Zaragoza ha dictado sentencia en 28 de octubre de 1950 absolviéndole, con la declaración de las costas de oficio, y dejando sin efecto el auto de procesamiento recaído en dicha causa contra el mismo y otra, con sus consecuencias, por el delito de robo que se le imputaba.

Dado en Caspe a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — Miguel Figueira.

Núm. 2.460

DAROCA

D. José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que en el asunto civil número 8 de 1952 seguido en este Juzgado a instancia de D.^a Emerenciana y D.^a Perseveranda Marta Tejedor solicitando la declaración de herederos ab intestato de su hermano D. Mateo Marta Tejedor en favor de las solicitantes, vecinas de Miedes de Aragón, de donde también era vecino el causante, que falleció en dicho pueblo el día 15 de marzo de 1951 en estado de soltero y sin haber ordenado su sucesión ni otorgado testamento, se halla acordada la publicación de edictos, a tenor de lo dispuesto en el Art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que las solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de éste en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para reclamarlos.

Dado en Daroca a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — El Juez de primera instancia, José Ignacio Jiménez. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.509

Junta de Regantes de Cíván
CASPE

Habiendo sido aprobadas las Ordenanzas de la Comunidad de la Acequia de Cíván, así como las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos, por Orden ministerial con fecha 31 de marzo último, se convoca a todos los regantes de la misma, a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio a las siete de la tarde en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a fin de llevar a cabo la

constitución de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, y la elección de los cargos señalados en las Ordenanzas y Reglamentos que para la misma han sido aprobados; esta Junta ruega la asistencia de todos los regantes a los fines señalados.

Caspe, 2 de junio de 1952.—El Presidente, J. Albiac.

Núm. 2.523

Parque General de Intendencia

Debiendo procederse por este Parque el día 1.^o de julio del año actual, a la venta por subasta de 2.631 kilos de trapo blanco, 840*500 kilos de trapo de lona y 53*500 kilos de trapo de color del Servicio de Acuartelamiento y Subsistencias; y 1.558*500 kilos de trapo de lona y 42 kilos de retales de cuero del Servicio de Campamento, se hace presente que se admiten proposiciones hasta las once horas del día 1.^o de julio.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir la subasta objeto del anuncio se encuentran a disposición de los oferentes en la Jefatura del Detall de este Parque.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 3 de junio de 1952.—El Director, (ilegible).

Núm. 2.524

Comunidad de Regantes
de los Términos de La Almotilla
y Miralbuero el Viejo
Junta general ordinaria

Para dar cumplimiento a lo que disponen las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes que la componen para que asistan a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de junio próximo, a las diez y treinta horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial.

El orden del día se halla expuesto en el tablón de anuncios del Sindicato.

Zaragoza, 31 de mayo de 1952.—El Presidente, Ignacio Alcalde.